



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 40

(01 DE NOVIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2023.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del "Plan Integral de Cobertura – PIC" en el marco de la estrategia "Universidad en Tu Territorio".

Que los recursos adicionales de los PIC tienen como propósito aumentar la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior públicas con el fin de mantener y aumentar sus capacidades en el corto y mediano plazo, integrándose de manera directa a los demás esfuerzos de inversión y de funcionamiento ya dispuestos por el Gobierno Nacional para la presente vigencia.

Que en la formulación del Plan Integral de Cobertura – PIC como instrumento de planeación y seguimiento, las IES priorizarán sus planes estratégicos, incluyendo acciones para fortalecer el tránsito de los estudiantes de la educación media a la educación superior, priorizando en poblaciones y territorios de difícil acceso y zonas rurales, estrategias de fomento a la adaptación y permanencia a la vida universitaria, así como, el fortalecimiento de condiciones para la prestación del servicio educativo, como lo son aquellas asociadas a la dotación y adecuación de infraestructura,



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 40

(01 DE NOVIEMBRE DE 2023)

procesos de vinculación docente y demás necesidades operativas que se desprendan de la mayor cobertura de estudiantes.

Que mediante Resolución No. 016202 del 6 de septiembre del 2023, el Ministerio de Educación Nacional efectuó la distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2023; en la cual para la sección 2257 “Entes autónomos universitarios estatales – Universidades públicas” Unidad 225712 correspondiente a la Universidad Tecnológica de Pereira asignó la suma de \$2.789.398.104.

Que los recursos correspondientes a la posición del catálogo de gastos A-03-03-04-017 por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$2.789.398.1014) M/CTE corresponde a recursos adicionales para fortalecer la base presupuestal de funcionamiento de las Universidades Públicas, artículo 86 Ley 30 de 1992.

Que en la sesión del Consejo Superior Universitario desarrollada el 23 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico presentó la apuesta institucional en las diferentes líneas estratégicas de Formulación del Plan Integral de Cobertura 2023-2 que sería remitida al Ministerio de Educación Nacional, la cual fue aprobada por este Consejo.

Que el Ministerio de Educación Nacional remitió mediante oficio con Radicado No. 2023-EE-272427, concepto favorable al Plan Integral de Cobertura – PIC presentado por la Universidad, correspondiente a los siguientes proyectos: Articulación, fundamentación y formación académica, transformación social en municipios de Risaralda a través de la formación tecnológica, consolidación de registros calificados únicos para 7 programas de formación tecnológica, ampliación de capacidades para la oferta de la educación virtual, adecuación tecnológica en los municipios de Risaralda que son sujetos de intervención en el marco del plan integral de cobertura PIC y plataforma Classmates como herramienta de Co-learning.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, el total de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.789.398.104) M/CTE, con el fin de atender el Plan Integral de Cobertura – PIC 2023-2, presentado por la Universidad y avalado por el MEN.

Que mediante Acuerdo 76 del 7 de diciembre del 2022, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 40

(01 DE NOVIEMBRE DE 2023)

Que con la adición antes mencionada, el presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023 queda en la suma de CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 402.739.226.363,02).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2023.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
Ingresos	\$ 399.949.828.259,02	\$ 2.789.398.104,00	\$ 402.739.226.363,02
Ingresos Corrientes	\$ 356.588.840.967,00	\$ 2.789.398.104,00	\$ 359.378.239.071,00
Ingresos no tributarios	\$ 356.588.840.967,00	\$ 2.789.398.104,00	\$ 359.378.239.071,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 45.080.670.190,00	\$ 0,00	\$ 45.080.670.190,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 92.284.577.852,00	\$ 0,00	\$ 92.284.577.852,00
Transferencias corrientes	\$ 219.223.592.925,00	\$ 2.789.398.104,00	\$ 222.012.991.029,00
Recursos de capital	\$ 43.360.987.292,02	\$ 0,00	\$ 43.360.987.292,02
Disposición de activos	\$ 2.568.140.705,00	\$ 0,00	\$ 2.568.140.705,00
Disposición de activos no financieros	\$ 2.568.140.705,00	\$ 0,00	\$ 2.568.140.705,00
Rendimientos financieros	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
Depósitos	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
Transferencias de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Donaciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
Recursos del balance	\$ 25.700.974.311,02	\$ 0,00	\$ 25.700.974.311,02
Cancelación de reservas	\$ 611.834.833,00	\$ 0,00	\$ 611.834.833,00
Superávit fiscal	\$ 25.089.139.478,02	\$ 0,00	\$ 25.089.139.478,02

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 40

(01 DE NOVIEMBRE DE 2023)

Objeto del gasto	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
Gastos	399.949.828.259,02	2.789.398.104,00	402.739.226.363,02
Funcionamiento	357.909.315.485,20	2.789.398.104,00	360.698.713.589,20
Gastos de personal	197.472.781.341,00	0,00	197.472.781.341,00
Adquisición de bienes y servicios	105.502.270.871,40	\$ 2.789.398.104,00	108.291.668.975,40
Transferencias corrientes	15.508.933.205,80	0,00	15.508.933.205,80
Gastos de comercialización y producción	38.123.745.921,00	0,00	38.123.745.921,00
Disminución de pasivos	161.993.800,00	0,00	161.993.800,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.139.590.346,00	0,00	1.139.590.346,00
Servicio de la deuda pública	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
Servicio de la deuda pública interna	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
Inversión	38.994.160.849,82	0,00	38.994.160.849,82

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior Universitario realizado el primer (01) día del mes de noviembre del año 2023.

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Liliana Ardila Gómez
LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo